

Proyecto de ley, iniciado en Moción de los Honorables Senadores señora Ebensperger, y señores Durana, Núñez, Prohens y Velásquez, que revoca la nacionalidad chilena concedida por especial gracia al señor Arley Méndez Pérez.

Por medio de la Ley N.º 21.019, publicada el 21 de junio de 2017, se concedió la nacionalidad chilena, por especial gracia, al ciudadano cubano Arley Méndez Pérez, mediante un artículo único.

La Constitución establece que son chilenos “los que obtuvieren especial gracia de nacionalización por ley” (art. 10 N.º 4). Del mismo modo, dispone que la nacionalidad chilena se pierde “por ley que revoque la nacionalización concedida por gracia” (art. 11 N.º 4), habilitando al legislador para revocar este otorgamiento excepcional cuando concurren razones de interés público.

La nacionalización por especial gracia, por su naturaleza extraordinaria, se otorga sobre la base de consideraciones de mérito público, contribución relevante al país y coherencia con valores que el Estado promueve — especialmente cuando el fundamento público ha estado asociado a la representación nacional y a la proyección internacional de Chile—.

Con fecha 21 de enero de 2026, medios nacionales informaron la participación del deportista Arley Méndez en los Enhanced Games 2026 (“Juegos Mejorados”), evento descrito como controvertido por permitir el dopaje o el uso de “tratamientos para mejorar el rendimiento”, al margen de los estándares de las competiciones sometidas a control antidopaje. Asimismo, se ha reportado que el certamen se realizaría en Las Vegas en mayo de 2026.

La participación en un evento que promueve o admite el uso de sustancias o métodos prohibidos en el deporte regulado resulta objetivamente incompatible con los principios de integridad, juego limpio y protección de la salud que inspiran las políticas antidopaje y el sistema deportivo contemporáneo.

En particular, la Agencia Mundial Antidopaje (WADA/AMA) ha condenado los Enhanced Games como un concepto “peligroso e irresponsable”, advirtiendo riesgos para la salud de los atletas y para la integridad del deporte.

Chile ha ratificado la Convención Internacional contra el Dopaje en el Deporte (UNESCO), instrumento destinado a promover la prevención y lucha contra el dopaje.

En este contexto, la mantención de una nacionalidad concedida por gracia — otorgada como distinción legislativa excepcional— puede estimarse contraria

El proyecto tiene por objeto:

- a) Revocar, mediante ley, la nacionalización concedida por especial gracia al señor Arley Méndez Pérez, conforme al art. 11 N.º 4 de la Constitución;
- b) Derogar la Ley N.º 21.019, dejándola sin efecto para todos los efectos legales desde la publicación de la nueva ley, por tratarse del acto legislativo que materializó la concesión

Por las razones antes expuestas sometemos a la consideración del Honorable Senado de la Republica el presente proyecto de ley:

“Artículo único. - Revóquese la nacionalidad chilena por especial gracia otorgada a Arley Méndez Pérez, y déjese sin efecto, para todos los fines legales, la Ley N° 21.019, a contar de la publicación de la presente ley.”.